



ESC

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°24619-0, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN LA LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 1384 13.04.2017

SANTIAGO,

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°24619-0, y su Resolución Exenta aprobatoria N°127 de 20 de febrero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento de 20 de junio de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 de 2004 del Ministerio de Educación, crea el Fondo de Fomento de la Música Nacional, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento de la Música.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.928 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo de Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la misma ley, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de promoción al desarrollo de artistas nacionales en el extranjero, convocatoria 2013, cuyas Bases se aprobaron a través de la Resolución Exenta N°4761 de 14 de Noviembre de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, mediante la Resolución Exenta N°3143 de 07 de Junio de 2013, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2013, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N°24619-0, titulado "Fakuta en South by Southwest", cuyo Responsable corresponde a doña **Pamela Verónica Sepúlveda Ariza**, cédula nacional de identidad [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 07 de Febrero de 2013, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°127 de 20 de Febrero de 2013.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento del proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de **\$1.338.881.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos)** los que se entregarían en una sola cuota. Al responsable se le hizo entrega el total de los recursos asignados.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable si bien ha rendido el proyecto no ha subsanado las observaciones de los recursos asignados, lo cual constituye una causal de **Incumplimiento Parcial** del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, de acuerdo a lo señalado en la cláusula **novena** del mencionado Convenio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula **novena** del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 19.928, sobre fomento de la Música Nacional y en su reglamento; en la resolución N°268 de 2013, del consejo nacional de la Cultura y las artes, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 224 de 2014; en la Resolución Exenta N°5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N°5283 de 2011, que aprueba las bases del Concurso Público Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2012, en la resolución exenta N°2338 de 2012 que fija la selección de proyectos, en la línea de promoción al desarrollo de artistas nacionales en el extranjero, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana.
- Responsable del Proyecto Folio 24619-0, domiciliado en [REDACTED]